

HECHO RELEVANTE

A los efectos oportunos, cúpleme comunicar a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores que el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. ha acordado someter a la Junta General Extraordinaria convocada para el próximo 4 de julio la aprobación de una emisión de obligaciones en los términos que figuran en el documento que se acompaña.

Madrid, 1 de junio de 2007

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES. Pº. de la Castellana, 19. MADRID 28046.

ANEXO

PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS A LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES QUE SERÁN SOMETIDAS A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MAPFRE, S.A. CONVOCADA PARA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2007

- Emitir hasta un máximo de 20.000 obligaciones de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 euros) de valor nominal cada una, con un valor total, por tanto, de hasta MIL MILLONES DE EUROS (1.000.000.000 euros), en las siguientes condiciones:
 - a) Tipo de emisión: Las obligaciones se emitirán al tipo de la par y libres de gastos para los suscriptores.
 - b) Representación: Las obligaciones estarán representadas por anotaciones en cuenta.
 - c) Intereses: Las obligaciones devengarán a favor de sus titulares un interés bruto que fije la persona designada al efecto por el Consejo de Administración, antes de la emisión de las obligaciones, pagadero por anualidades vencidas, sobre cuyo interés se practicará la retención de impuestos que proceda, de acuerdo con el tipo vigente en cada momento.
 - d) Amortización: El plazo de amortización será de 30 años. Las obligaciones serán amortizadas al tipo de la par y libres de gastos de amortización al vencimiento. Se podrá amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión a partir del décimo aniversario de la fecha de desembolso.
 - e) Subordinación: Las obligaciones que se emitan tendrán la consideración de subordinadas con respecto de las obligaciones generales de emisor.
- Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades para que, en relación con la emisión de obligaciones acordada en esta Junta General:
 - a) Complete, en general, los anteriores acuerdos en cuantos aspectos sean necesarios para su validez y ejecución, y en particular:
 - * Aprobar el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.
 - * Nombrar provisionalmente Comisario del Sindicato de Obligacionistas a D. Alvaro Anguita Alegret.

- * Solicitar la admisión en el mercado AIAF y en cualquier otro mercado.
- * Concretar las condiciones financieras de la emisión.
- b) Delegue, total o parcialmente, las anteriores facultades en la Comisión Delegada de la entidad o en uno o varios miembros del Consejo de Administración.
- Delegar indistintamente en el Presidente, D. José Manuel Martínez Martínez, en los Vicepresidentes D. Alberto Manzano Martos y D. Domingo Sugranyes Bickel, y en el Secretario, D. José Manuel González Porro, para que con las más amplias facultades:
 - a) Elaboren los documentos a que se refiere el artículo 26 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, así como cualquier otro documento relacionado con la emisión de obligaciones y su admisión en el mercado AIAF y realicen cuantos actos sean precisos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el citado mercado y demás organismos oficiales para el cumplimiento de las previsiones legales y para la admisión a cotización oficial de los valores que se emitan.
 - b) Ejecuten, en general, los acuerdos precedentes y procedan a su elevación a instrumento público.
- Designar a IBERCLEAR entidad encargada de la llevanza del registro contable de las obligaciones procedentes de esta emisión.
- Autorizar al Consejo de Administración para aclarar e interpretar los anteriores acuerdos.
